



Resolución D - SA N° **1591** **2021**

San Miguel de Tucumán **30 NOV. 2021**

**EXPEDIENTE N° 72.310/2021**

**VISTO:**

Que resulta necesario implementar el sistema de matriculación del Ciclo Lectivo 2022 y organizar el cronograma de actividades administrativas para los ingresantes al 1° y 2° cuatrimestre correspondiente a primer Año (Plan de Estudios 2018 (aprobado por Resolución N° 1337/2018 del HCS) para la carrera de Abogacía y,

**CONSIDERANDO:**

Que es menester organizar el sistema administrativo de esta Facultad a fin de posibilitar que la matriculación de los/as alumnos/as que se inscriben para el 1° y 2° cuatrimestre correspondiente a primer año del Ciclo Lectivo 2022 de la Carrera de Abogacía (Plan de Estudios 2018) se realice en forma ordenada, debido al gran número de personas interesadas en el ingreso;

Que se fijó para realizar una Preinscripción para los/as aspirantes de nuestra Casa de Estudios desde el 1 al 17 de diciembre de 2021, y la inscripción desde el 15 al 25 de febrero de 2022. Con respecto a las fechas antes mencionadas de la presente resolución, corresponden a los residentes en la ciudad de San Miguel de Tucumán, del interior de la provincia y de todas las provincias;

Que es necesario disponer el procedimiento y los requisitos para sta inscripción;

Las atribuciones conferidas ala suscrita por el Estatuto Universitario vigente;  
Por todo ello:

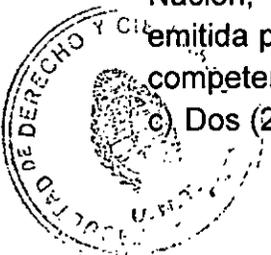
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°).- DISPONER** que la Inscripción a esta facultad sea realizada en forma personal por el/la aspirante o su representante, en cuyo caso deberá acreditar dicho carácter con el respectivo poder y solicitar la inscripción por nota dirigida a Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 2°).- DISPONER** de conformidad con la Res. 4/89 del H.C.S. y 287/993 del H.C.D., que los requisitos de la inscripción en esta Facultad, para ingresar a Primer Año de la carrera de Abogacía (Plan de Estudios 2018), que deberán ser presentados por los/as aspirantes al momento de la inscripción son:

- a) Documento Nacional de Identidad, presentando fotocopia del anverso y reverso (en caso de ser argentino/a) y pasaporte (en caso de ser extranjero) con fotocopia del mismo.
- b) Título Secundario legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, en original y fotocopia o constancia de Título Secundario en trámite, emitida por el establecimiento del cual proviene con firmas y sellos de autoridades competentes.
- c) Dos (2) fotografías a color actualizadas tipo carnet 4x4 ¾ perfil derecho.





- d) Acta de Nacimiento en original debidamente legalizada.  
e) Formulario de preinscripción en el Sistema CSNAT-Ingreso (SIU GUARANI) e impresión de la Ficha de Inscripción generada en formato Legal u Oficio.

**ARTÍCULO 3°).- DISPONER** que los/as aspirantes para ingresar a 1° año de la carrera de Abogacía (Plan 2018) que al momento de la Inscripción en esta facultad adeuden materias para completar los estudios secundarios o polimodal, especificadas en la Constancia emitida por el establecimiento del cual provienen, revistan el carácter de "condicionales".

**ARTICULO 4°).- DISPONER** las materias adeudadas por los/as alumnos/as "condicionales" deberán ser aprobadas, conforme lo establece la Res. 287/993 del H.C.D., hasta el día el 30 de Abril de 2022. Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del 30 de Abril del año de su inscripción, para presentar por ante Dirección Registro Alumnos, Departamento de Ingreso, la Constancia de Título Secundario en trámite, especificando que no adeuda materias del ciclo secundario o polimodal, en original con firmas y sellos de autoridades competentes del establecimiento del cual provienen. La falta de cumplimiento del requisito de haber completado el ciclo secundario o polimodal hasta el 30 de abril, producirá la pérdida del carácter de alumno/a "condicional" de ésta Facultad, aún en el caso que hubieren rendido y/o aprobado pruebas parciales de materias que estuvieren cursando, quedando las mismas sin efecto.

**ARTÍCULO 5°).- DISPONER** que los/as Aspirantes a ingresar a primer año realicen la Preinscripción en el sistema CSNAT-Ingreso (SIU GUARANI) llenando los datos requeridos e impriman la Ficha de inscripción generada en formato legal u oficio desde el 1 al 17 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 6°).-** La documentación que acredite los requisitos exigidos en los puntos a, b, c y d9 del Art. 2°, junto al formulario impreso del Art. 5°, deberán ser presentados por los/as aspirantes ante el personal administrativo a cargo del ingreso, quien controlará la veracidad de los datos del formulario de preinscripción impreso, con la documentación y autenticar las fotocopias con los originales a la vista, la que será archivada en el legajo personal del/la ingresante, entregándosele al/la interesado/a el Comprobante de Inscripción donde conste a condición del mismo, número de Libreta Universitaria y PIN (N° Personal de Identificación). Cumplido el/la ingresante estará habilitado/a para la compra de la libreta universitaria.

**ARTÍCULO 7°).- AFECTAR** como personal a cargo del ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a Inés Mesón, Sergio Gómez Orona, Pedro Ruíz, José María Torres, Ana María Del Campo, Luciano Giménez, Julián Arocena Vassolo, Dalma Miranda y Víctor Martínez, sin perjuicio que la presente pueda ser ampliada.

**ARTÍCULO 8°).-** Hágase saber, comuníquese a la Dirección Registro Alumnos, Oficina de Informe y Gestión, Unidad de Comunicación Multimedia, Área Informática, Anexo Quinta Agronómica y resérvese.-

Igm

Dra. MARIA CRISTINA GRUNAUER  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
U.N.T.



Dra. ADELA MARIA SEGUI  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Resolución D-SA N°

**1591 2021**